

 Provincia de Formosa Dirección General de Rentas	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN AL RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS		 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
CONTRIBUYENTE	OMINT S.A. DE SERVICIOS	CUIT	30-55024530-9
DOMICILIO	AYACUCHO Nro 1781 CP : 1112 DESCONOCIDO - CAPITAL FEDERAL		

DATOS DE INSCRIPCIÓN
TRIBUTO: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL FECHA INSCRIPCIÓN: 04/04/1974

DATOS DE LA EXCLUSIÓN
CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN N°: 1368936702020 FECHA SOLICITUD: 08/09/2020 RÉGIMEN A EXCLUIR: RETENCIONES

VIGENCIA DE LA EXCLUSIÓN - Art. 3 R.G. 03/2020
FECHA INICIO: 01/10/2020 FECHA FINALIZACIÓN: 31/03/2021

VALIDACIÓN DE A CONSTANCIA: Código de Respuesta Rápida (QR)



Se certifica que el contribuyente OMINT S.A. DE SERVICIOS se encuentra excluido del Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en los términos de la Resolución General N° 03/2020, desde y hasta la fecha antes señalada. Esta constancia se expide sobre la base de los datos declarados por el contribuyente, reservándose esta Dirección General de Rentas, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos.

Los Agentes de Retención deberán validar los datos de la presente constancia a través de la consulta en línea del Código de Respuesta Rápida (QR) inserto en este documento. La inobservancia de lo aquí dispuesto quedará sujeto a las sanciones previstas en los artículos 50° y 51° del Título VII Libro Primero, del Código Fiscal y en la Ley Penal Tributaria N° 24.769. El agente de retención y/o percepción será responsable por el importe no retenido o percibido total o parcialmente por error u omisión.